TABLA DE CONTENIDO

[1. OBJETIVO 2](#_Toc74240725)

[2. ALCANCE 2](#_Toc74240726)

[3. DEFINICIONES 2](#_Toc74240727)

[4. NORMAS TÉCNICAS 2](#_Toc74240728)

[5. NORMAS LEGALES 3](#_Toc74240729)

[6. LINEAMIENTOS GENERALES Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN 3](#_Toc74240730)

[7. FORMATOS, REGISTROS O REPORTES 3](#_Toc74240731)

[8. PROCEDIMIENTO PASO A PASO 3](#_Toc74240732)

[9. ANEXOS 8](#_Toc74240733)

[10. CONTROL DE CAMBIOS 8](#_Toc74240734)

### OBJETIVO

Establecer las actividades y responsabilidades en el proceso de elaboración de un convenio para aunar esfuerzos

para actividades relacionadas con la misionalidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC.

.

### ALCANCE

Por regla general inicia con la elaboración del estudio previo; excepcionalmente inicia con la publicación de convocatoria para manifestaciones de interés, finaliza con la publicación de la liquidación del convenio y cierre administrativo del expediente, en Parques Nacionales Naturales de Colombia. Aplica para Nivel Central y Direcciones Territoriales.

### DEFINICIONES

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN:** | Documento que elabora la Entidad Estatal el cual debe señalar en un la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, u contener: : 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** | Documento mediante el cual se garantiza el principio de legalidad, es decir, la existencia del rubro y la apropiación presupuestal suficiente para atender un gasto determinado. |
| **ESTUDIO PREVIO:** | Documento necesario para justificar la celebración de todo contrato estatal, cuyo objeto es el de tener información que asegure la efectividad de la contratación del servicio o la compra del bien con el que se espera suplir la necesidad, debe respetar y cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientes serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección. |
|  |  |
| **ESALES:** | Son personas jurídicas, que pueden ejercer derechos y contraer obligaciones […] No pretenden el reparto de los excedentes o utilidades que se generen en desarrollo de su objetivo social, sino que buscan engrandecer su propio patrimonio, para el cumplimiento de sus metas y objetivos que, por lo general, son de beneficio social, bien sea encaminado hacia un grupo determinado de personas o hacia la comunidad en general. |

### NORMAS TÉCNICAS

* Doctrina y Jurisprudencia del Consejo de Estado.
* Manual expedido por Colombia Compra Eficiente

### NORMAS LEGALES

* **Constitución Política de Colombia.**
* **Ley 80 de 1993**: “Estatuto General de la contratación de la Administración Pública”.
* **Ley 489 de 1998:** "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional"
* **Ley 1150 de 2007**: “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
* **Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
* **Ley 2160 de 2021** “Por medio de la cual se modifica la Ley [80](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html#INICIO) de 1993 y la Ley [1150](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html#INICIO) de 2007.”
* **Decreto Ley 591 de 1991**: “Contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.”
* **Decreto Ley 393 de 1991**: “Asociaciones para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”.
* **Decreto 1088 de 1993**: “Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.
* **Decreto 1082 de 2015**: "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.".
* **Decreto 1376 de 2016 expedido por el Ministerio del Trabajo:** “Por el cual se reglamenta la práctica laboral y judicatura”.
* **Decreto 092 de 2017**: "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.”
* **Decreto 252 de 2020:** “Por el cual se adiciona el Decreto 1088 de 1993”.
* **Resolución 3546 de 2018:** expedida por el Ministerio del Trabajo, “Por la cual se regulan las prácticas laborales.”
* **Resolución 623 de 2020** del Ministerio de Trabajo: “Por la cual se modifica Res. 3546 de 2018.”
* **Resolución 134 de 2021:** “Por la cual se crea y reglamenta el Comité de Contratación de Parques Nacionales Naturales de Colombia”
* **Resolución 388 de 2021**: “Por la cual se delegan algunas funciones….”.

### LINEAMIENTOS GENERALES Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN

* Para el desarrollo del presente procedimiento se debe emplear el Manual vigente de contratación y Guía de supervisión e Interventoría.

### FORMATOS, REGISTROS O REPORTES

* Formato de Declaración Juramentada
* N/A

### PROCEDIMIENTO PASO A PASO

| **No.** | **ACTIVIDAD** | **RESPONSABLE** | **DOCUMENTOS DE REFERENCIA** | **PUNTOS DE CONTROL** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Publicar convocatoria a manifestar interés por parte de ESALES, en los casos de ESAL con interés en aportar para las actividades de la misionalidad de PNNC:  Al recibir la oferta de aporte con su respaldo documental de la existencia y disponibilidad el recurso que debe ser al menos del 30% del valor del proyecto, se convoca para determinar si hay más.  **Nota 1:** si no hay manifestación de otra ESAL interesada o las que manifiestan interés no aportan documento financiero que garantice que cuenta con el recurso, se continúa la contratación del convenio de asociación con quien ofreció inicialmente, verificando su idoneidad.  **Nota 2:** Si otra u otras ESAL manifiestan su interés con soporte de recursos, se debe realizar proceso de selección objetiva. (Ver numeral 5) | Nivel Central: Unidad Ejecutora.  Nivel Territorial: Dirección territorial o área protegida | Dec. 92 de 2017  Manual de contratación y Guía de supervisión e interventoría | Publicidad en SECOP II “Solicitud de información a proveedores” de la convocatoria a manifestar interés |
| 2 | Proyectar y remitir al Grupo de Contratos o asignado en la Dirección Territorial, el estudio previo.  **Nota 1:** al remitir el estudio previo se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 junto con el análisis del sector elaborado de acuerdo con el formato existente y lo señalado en el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente, junto con el respectivo CDP (cuando el convenio a celebrar incluya recursos de Parques Nacionales Naturales).  **Nota 2:** el Grupo de Contratos recibirá los estudios previos correspondientes a las solicitudes de suscripción de convenios con recursos FONAM o recursos Nación asignados a las dependencias del nivel central y los estudios previos para la celebración de convenios sin recursos.  También se recibirán los estudios previos para la celebración de convenios que requieran las Direcciones Territoriales cuando la ejecución del convenio involucre áreas correspondientes a más de una Dirección Territorial. | Nivel Central: Unidad Ejecutora.  Nivel Territorial: Dirección territorial o área protegida. | Manual de contratación y Guía de supervisión e interventoría | Proyección de estudio previo,con el estudio previo incluyendo lo ordenado por la ley y que se encuentra suscrito por el subdirector, coordinador de grupo, jefe de oficina, director territorial o jefe del área protegida, según corresponda. |
| 3 | Se entrega al Grupo de Contratos del Nivel central para revisión y convocatoria del Comité de Contratación, los estudios previos y ficha técnica de los convenios que se adelanten en el marco del Decreto 92 de 2017 y los convenios por contratación directa que superen la mínima cuantía. | Nivel Central: Unidad Ejecutora.  Nivel Territorial: Dirección territorial o área protegida | Acto administrativo reglamenta comité de contratación | Correo de Remisión Estudios previos y ficha técnica |
| 4 | Revisión y sugerencias de ajustes a los estudios previos y ficha técnica y convocatoria del Comité de Contratación. | Grupo de contratos Nivel central | Acto administrativo reglamenta comité de contratación | Correos de revisiones a Estudios previos y ficha técnica.  Correo de Convocatoria al Comité de Contratación  Acta Comité de Contratación |
| 5 | Verificada la procedencia de selección objetiva o de la contratación directa:  en los casos de convenios con entidades sin ánimo de lucro que no tengan recursos, o que teniendo recursos ninguna ESAL ofrezca aportar en dinero el 30% del valor del convenio, o más de una ESAL ofrezca aportar el 30% del valor del convenio: Se adelanta proceso de selección objetiva en la modalidad "regimen especial con ofertas" del SECOP II, para lo cual se elabora Invitación Pública, se reciben ofertas y se realiza evaluación de las mismas de manera transaccional. Concluido lo anterior se elabora el Auto de Adjudicación.  Para los casos en que una ESAL que aporte el 30% del valor del convenio, se realiza el trámite en la modalidad "régimen especial sin ofertas" se elabora Auto de Justificación de la contratación directa. | Nivel Central: Unidad Ejecutora.  Nivel Territorial: Dirección territorial o área protegida. | Decreto 92 de 2017 o norma que reglamente selección de ESAL para convenio de asociación | Trámite de selección objetiva o de contratación directa adelantado en  SECOP II |
| 6 | Elaborar y publicar del acto administrativo de justificación de la contratación directa.  Para los casos de contratación directa: elaboración y publicación en SECOP II del acto administrativo de justificación de la contratación directa en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. | Nivel Central: Unidad Ejecutora.  Nivel Territorial: Dirección territorial o área protegida. | Norma que reglamenta la clase de convenio a celebrar | Publicidad del Acto Administrativo de Justificación de la contratación directa en el SECOP II |
| 7 | Elaborar la minuta del convenio para firma del Representante Legal de la entidad o su delegado y/o los Representantes Legales de las Entidades Asociadas o Cooperantes. | Nivel Central: Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Contratos.  Nivel Territorial: Dirección Territorial. | N/A | Convenio suscrito por el Representante Legal de la Entidad o su delegado y el o los Representantes Legales de las Entidades Asociadas o Cooperantes. |
| 8 | Realización trámite transaccional para suscripción del convenio en SECOP II. | Nivel Central: Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Contratos.  Nivel Territorial: Dirección Territorial | N/A | Trámite realizado en SECOP II |
| 9 | Enviar el convenio y el certificado de registro presupuestal al Grupo de Gestión Financiera (Nivel Central) o quien haga sus veces (Nivel Territorial) para registro presupuestal cuando haya lugar. | Nivel Central: Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Contratos, Grupo de Gestión Financiera.  Nivel Territorial: Dirección Territorial. | N/A | Certificado de Registro Presupuestal |
| 10 | Recibir, revisar y aprobar la garantía, que haya sido solicitada en el convenio resultante, si a ello hubiere lugar de conformidad con lo estipulado en la minuta del convenio.  Aprobar las garantías en SECOP II | Nivel Central: – Coordinador Grupo de Contratos.  Nivel Territorial: Dirección Territorial. | N/A | Acta de aprobación de la póliza suscrita por la Subdirectora Administrativa y Financiera (Nivel Central) o el correspondiente ordenador del gasto (Nivel Territorial).  Aprobación de garantías en SECOP II |
| 11 | Elaborar y remitir por el sistema de gestión documental ORFEO, la comunicación de designación de supervisión al funcionario o contratista determinado en el contrato, | Nivel Central: Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Contratos.  Nivel Territorial: Dirección Territorial. | N/A | Trazabilidad del sistema Orfeo. |
| 12 | ¿Requiere suscribir acta de inicio?  **SI**: continuar con la siguiente actividad  **NO**: informar respecto del inicio de ejecución del convenio. | Nivel Central: Unidad Ejecutora.  Nivel Territorial: Dirección territorial o área protegida  . | N/A | Publicidad en SECOP II de los documentos de ejecución del convenio |
| 13 | Recibir los informes de ejecución de los convenios, conforme la periodicidad establecida en los mismos, para ser incluidos en el expediente físico y publicados en SECOP II.  **NOTA**: en el caso de los convenios suscritos con recursos de Parques Nacionales Naturales de Colombia, los informes periódicos deben contener el respectivo balance financiero que dé cuenta de la ejecución presupuestal del convenio. | Nivel Central: Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Contratos.  Nivel Territorial: Dirección Territorial. | N/A | Informes periódicos publicados en SECOP II e incluidos en los expedientes contractuales, junto con balance financiero cuando a ello haya lugar. |
| 14 | Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada desembolso y radicar la respectiva cuenta. | Nivel Central: Unidad Ejecutora.  Nivel Territorial: Dirección territorial o área protegida | N/A | Cuenta por pagar. |
| 15 | Tramitar los desembolsos de los recursos convenidos una vez expedida la constancia.  **NOTA:** cuando el convenio comprometa recursos en dinero y el ejecutor sea un asociado o cooperante diferente a Parques Nacionales Naturales de Colombia. | Nivel Central: Unidad Ejecutora.  Nivel Territorial: Dirección territorial o área protegida | N.A. |  |
| 16 | Analizar la procedencia de modificaciones, adiciones y prórrogas, elaborar la Justificación y presentar solicitud | Nivel Central: Unidad Ejecutora.  Nivel Territorial: Dirección territorial o área protegida | N/A | Justificación del modificatorio |
| 17 | Elaborar las modificaciones, prórrogas o adiciones que se presenten en desarrollo y ejecución del convenio, remitir al supervisor para recaudo de firmas y proceder a su publicación en SECOP II. | Nivel Central: Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Contratos.  Nivel Territorial: Dirección Territorial. | N/A | Modificaciones, adiciones o prórrogas debidamente firmadas por las partes, incluidas en la respectiva carpeta y publicadas en SECOP II. |
| 18 | Elaborar Informe Final del convenio y remitirlo para archivo y publicidad | Nivel Central: Unidad Ejecutora.  Nivel Territorial: Dirección territorial o área protegida | Manual de Contratación y Guía de supervisión e interventoría | Informe final de supervisión incluido en el expediente y publicado en SECOP II. |
| 19 | Analizar procedencia de liquidar el convenio, elaborar proyecto de acta de liquidación y remitirla para revisión | Nivel Central: Unidad Ejecutora.  Nivel Territorial: Dirección territorial o área protegida | Manual de Contratación y Guía de supervisión e interventoría | Proyecto de acta de liquidación. |
| 20 | Revisar el proyecto de acta de liquidación para firma de las partes del convenio y suscribirla con las partes.  **Nota**: dicha acta es elaborada por el supervisor, en los términos establecidos por la Ley.  **Nota**: si fracasa la liquidación por mutuo acuerdo se deberá realizar liquidación unilateral. | Nivel Central: Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Contratos.  Nivel Territorial: Dirección Territorial. | N/A | Acta de liquidación suscrita por las partes del convenio e incluida en la respectiva carpeta o acta de liquidación unilateral del convenio. |
| 21 | Determinar la imposibilidad de liquidación por no haberse firmado el acta por parte del aliado o no existir acuerdo respecto de su contenido y solicitar la liquidación unilateral aportando los soportes de la gestión adelantada para logar la liquidación por mutuo acuerdo | Nivel Central: Unidad Ejecutora.  Nivel Territorial: Dirección territorial o área protegida | Manual de Contratación y Guía de supervisión e interventoría | Solicitud justificada de la liquidación unilateral con anexos |
| 22 | Elaboración del acto administrativo de liquidación unilateral y publicidad en SECOP II | Nivel Central: Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Contratos.  Nivel Territorial: Dirección Territorial. | N/A | Publicación en SECOP II del Acto administrativo de liquidación unilateral del convenio |
| 23 | Cierre del expediente y transferencia documental del expediente físico | Nivel Central: Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Contratos.  Nivel Territorial: Dirección Territorial. | N/A | Expediente cerrado y transferido |

### ANEXOS

* Anexo 1. Flujograma Procedimiento Convenios

### CONTROL DE CAMBIOS

| **FECHA DE VIGENCIA VERSIÓN ANTERIOR** | **VERSIÓN ANTERIOR** | **MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN** |
| --- | --- | --- |
| 11/11/2015 | 3 | Se modificó el código del documento antes ABS\_PR\_03 ahora GCT\_PR\_03 dado el cambio del nombre del proceso en la actualización del mapa de procesos de la Entidad.  Se realiza actualización del procedimiento conforme a los lineamientos establecidos en el Instructivo Elaboración, Actualización y Derogación de Documentos del Sistema de Gestión Integrado – SGI DE\_IN\_08\_V10 del proceso de Direccionamiento Estratégico. |
| 29/12/2022 | 4 | Se re codifica el documento de acuerdo con el nuevo mapa de procesos, actualizando el código. El documento por cargue inicial en la aplicación tecnológica reinicia desde el código 1. Para consultar los obsoletos ver matriz de armonización documentos del SGI al nuevo mapa de procesos https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1Tu2ChzlvgSaXxc10UpqzX-SVhu095Kvv  Las fechas y nombres que aparecen en el control de revisión y aprobación (Créditos), obedecen a las fechas registradas en el documento antes de la migración del documento al nuevo mapa de procesos. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRÉDITOS** | | |
| Elaboró o actualizó | Nombre | Martha Patricia López - abogada Grupo Contratos |
| Cargo | Profesional especializado - Contratista. |
| Fecha | 18/11/2022 |
| Revisó | Nombre | Lila Zabaraín Guerra |
| Cargo | Coordinadora Grupo de Contratos |
| Fecha: | 14/12/2022 |
| Aprobó | Nombre | Lila Zabaraín Guerra |
| Cargo | Coordinadora Grupo de Contratos |
| Fecha: | 16/12/2022 |









